

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación proyecto habitacional las Mariposas"**

Nombre del Titular : Inversiones e inmobiliaria Inespa Ltda  
Nombre del Representante Legal : Felipe Alberto Esparza González  
Dirección : Avenida Caupolicán 110

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación proyecto habitacional las Mariposas", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación proyecto habitacional las Mariposas", la que deberá entregarse hasta el 01 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la profesional Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico karen.rojase@sea.gob.cl.

Se solicita al titular presentar, realizar el analizar y justificar técnicamente las respuestas a las observaciones del presente documentos de manera autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a Capítulos o Anexos presentados, sino más bien realizar un análisis justificado técnicamente al respecto.

Se solicita actualizar los capítulos de la DIA de acuerdo a lo consultado en el presente ICSARA.

## **I. Descripción de proyecto**

### **Aguas lluvia**

Respecto al proyecto de aguas lluvia:

- Se solicita incluir acompañar el cálculo y dimensionamiento de las zanjas de infiltración propuestas. Se requiere adjuntar y justificar.
- Los planos de la Urbanización (originales) vienen sin cotas ni pendientes (además indica otro nombre de loteo). Favor corregir.
- El .kmz adjunto sólo incorpora las obras de instalación de faenas. Se requiere adjuntar lo solicitado en ORD DOH Ñuble N°4 de fecha 26 de febrero de 2025 (al menos obras permanente de saneamiento de aguas lluvia).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166214860>

## **II. Normativa Ambiental Aplicable**

### **2.- D.S. N°148/03 MINSAL**

De los antecedentes entregados por el titular, se solicita al titular acreditar cumplimiento de esta normativa, en específico a lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 148/03 del Minsal, y según listado de residuos peligrosos generados

## **III. Permisos Ambientales Sectoriales**

### **3.- PAS 142, el titular deberá:**

Titular debe indicar expresamente, distanciamiento (en metros) desde los cuatro costados del almacenamiento de residuos peligrosos a muros medianeros, en ambas fases del proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 148/03 del Minsal, y según listado de residuos peligrosos generados.

## **IV. Análisis artículo 11° ter de la Ley N° 19.300 LBMA y artículo 12° de RSEIA D.S. 40/12 del MMA**

Se reitera al titular lo siguiente:

Téngase presente que, el artículo 11° ter de la Ley 19.300 indica que: *“En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes.”*. (énfasis agregado)

Por lo cual se solicita al Titular ampliar la información presentada, incorporando por cada componente ambiental posiblemente afectado la aplicabilidad del artículo 11° ter de Ley N°19.300 LBMA, considerando la **suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto existente para todos los potenciales impactos generados**, esto es incluido medio humano, emisiones, ruido, etc.

Por tanto, la evaluación de los impactos ambientales deberá considerar los generados por el actual **Proyecto en evaluación y/o los generados por existentes (con o sin RCA)**, esto de acuerdo a lo informado por el titular en el punto de la DIA “Modificación de Proyecto”, solicita además aclarar si el proyecto Condominio Las Mariposas (Proyecto Existente), corresponde a los proyectos Las Delicias VI y VII, y si estos a la vez tienen relación o son modificación de las etapas anterior ubicadas en el mismo sector.

Ante lo cual el titular señala *“Conforme a lo requerido, se aclara que los proyectos denominados **Delicias VI y VII no existen**, y que el único proyecto actualmente en evaluación es “Condominio Las Mariposas”. Por tanto, no corresponde asociarlo a etapas anteriores ni a modificaciones de otros proyectos previamente ejecutados en el sector.”*. Se solicita aclarar y justificar dicha aseveración.

Se solicita analizar en base a lo señalado en el CRITERIO DE EVALUACIÓN N EL SEIA: METODOLOGÍAS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS IMPACTOS ACUMULATIVOS Y SINÉRGICOS disponible en el siguiente link:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166214860>

#### **V. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

**Respecto a los antecedentes presentados por el Proponente para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra a) del artículo 11° de la Ley N° 19.300 y en el artículo 5° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**

Según los antecedentes presentados por el titular durante el proceso de evaluación ambiental se solicita justificar si su proyecto genera y presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente, respecto a residuos peligrosos.

**Respecto a los antecedentes presentados por el Titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 6° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente.**

**Con el fin de justificar la generación o no de los ECC del artículo 11 respecto a la superficie con plantas, algas, hongos animales silvestres y biota intervenida explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie, se solicita lo siguiente:**

#### **Agua**

5.1 En virtud de lo expuesto en el punto 5.8 de la Adenda, se hace presente a la titular que la administración del Río Chillán corresponde a la Junta de Vigilancia del Río Chillán y no a la Junta de Vigilancia del Río Ñuble como lo indica en la presentación, así también se hace presente que la Junta de Vigilancia del Río Chillán informó a diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 122 bis del Código de Aguas, el canal El Emboque cuenta con 8 acciones y un caudal asociado de 56 l/s. En virtud de lo expuesto se solicita al titular acreditar la no intervención de dicho canal, así también, el trazado de este, que acorde a la red dispuesta cruza el área de emplazamiento del proyecto.

#### **VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

7.1 En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 51 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.



Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental.

## **VII. Compromisos Voluntarios**

1. En relación al requerimiento de implementar charlas de inducción arqueológica, se informa al titular que Arqueología y la Paleontología son componentes independientes, con características y profesionales distintos. Tanto en la Adenda (Tabla 42, Compromiso Ambiental Voluntario) como en la Ficha Resumen, el título señala “Charlas de Inducción Arqueológica”, pero el contenido hace referencia al componente paleontológico. Por lo tanto, se solicita modificar los capítulos y la ficha de resumen correspondientes, explicitando que se trata efectivamente del componente arqueológico.

En el caso de considerar algún Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) a implementar, se solicita al titular presentarlo en el siguiente formato, incorporando todos los detalles que permitan su análisis y evaluación, como lugar de implementación del compromiso, superficie a compensar e indicadores de cumplimiento entre otras:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i> <i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i>  <i>Descripción: [XXX]</i>  <i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166214860>

Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

**Any Riveros Aliaga**  
 Director/a Regional  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Región de Ñuble

KRE

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166214860>